



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS DE AURELIO MADARIAGA
GAJARDO, AMBIENTACION MUSICAL
PROGRAMA MATEADA, CONMEMO-
RACION MES DEL ADULTO MAYOR.**

LOS LAGOS,

14 OCT. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Exento Municipal N° 1616 con fecha 14 de octubre de 2014 que aprueba Programa Mateada, Conmemoración Mes del Adulto Mayor, del acuerdo N° 365 aprobado por el Consejo Municipal de fecha 09 de octubre de 2014 y,

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 1624 /

1.- APRUEBASE, El convenio de prestación de servicios de don Aurelio Madariaga, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Los Lagos, para realizar ambientación musical en el marco de la actividad Mateada, Conmemoración mes del Adulto Mayor, la que se realizara el día 18 de octubre de 2014 en Gimnasio Municipal de Los Lagos.

2.- Cuenta N° 22.08.999 Otros arriendos (Ambientación musical).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARÍA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE





I. Municipalidad de Los Lagos
Dpto. Desarrollo Social y Comunitario.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

En la ciudad de Los Lagos, a 10 de octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Aurelio Alejandro Madariaga Gajardo, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Los Lagos, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Aurelio Alejandro Madariaga Gajardo se compromete a realizar ambientación Musical en el marco de las actividades conmemoración mes del adulto mayor, la cual se realizará el día 18 de octubre de 2014 en Gimnasio Municipal de los Lagos.

SEGUNDO: Aurelio Madariaga Gajardo se compromete a cumplir las siguientes funciones:

- Coordinar los horarios y espacios donde se realizará la actividad organizada por el departamento de desarrollo comunitario.
- Instalar audio-visual 1 hora antes del inicio de la actividad

TERCERO: En retribución de la prestación de servicios la Municipalidad pagará un honorario de **\$ 300.000 Bruto**; el impuesto del 10% será retenido por esta Corporación. **Cancelado en 1 (una) cuotas, pagadera de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) con fecha 23 de octubre de 2014**

CUARTO: Certificará el cumplimiento de las tareas convenidas, la Jefa del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario Sra. Claudia Vera Mansilla.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

NOVENO: No se contemplan pagos previsionales u otros a los mencionados en el artículo TERCERO.

DECIMO: Este Convenio se firma en 6 ejemplares, uno de los cuales el prestador declara recibir en el acto.

AURELIO MADARIAGA GAJARDO
RUN: [REDACTED]

SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE